

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de orden, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación en empresas en la Formación Profesional dual.

Estando en tramitación el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o la formación en empresas en la Formación Profesional dual y a los efectos previstos en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional considerando conveniente el sometimiento del Proyecto al trámite de información pública abreviado,

R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el texto del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o la formación en empresas en la Formación Profesional dual durante el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo el texto del proyecto de orden estará a disposición de las personas interesadas en formato digital en la página web de la Consejería de Educación y Deporte:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/211585.html>

Tercero. Las aportaciones, consideraciones o alegaciones que se deseen formular al citado proyecto de orden se podrán realizar en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico, dgfp.ced@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de abril de 2021.- La Directora General, María Victoria Oliver Vargas.